

CÓRDOBA

www.diariocordoba.com

La acusación recurre la absolución del jefe de Policía

EUROPA PRESS 08/08/2016

La acusación particular ha presentado recurso, al igual que el fiscal, contra la sentencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba que absolvió al exinspector jefe de la Policía Local de Puente Genil, junto a otros cinco acusados de mantener relaciones sexuales, a cambio de dinero, con una menor de 17 años de edad en la capital cordobesa.

Así lo han confirmado fuentes judiciales, que han apuntado que la acusación recurre al considerar que «si todos mantuvieron relaciones, todos tenían que haber sido condenados», dado que entiende que «sabían que era menor». Por tanto, pide «la nulidad» de la sentencia y que los procesados sean condenados, la misma petición que ha hecho el Ministerio Público, que cree que en este caso existe «una indefensión». Según recoge la sentencia, el magistrado considera que «existe una duda más que razonable sobre si sabían que era menor edad»

abc.es

www.abc.es

Piden reabrir el caso del exjefe de la Policía Local

07/08/2016 21:53h - Actualizado: 07/08/2016 21:53h.

La acusación particular ha presentado recurso, al igual que el fiscal, contra la sentencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba que absolvió al ex inspector jefe de la Policía Local del municipio cordobés de Puente Genil, junto a otros cinco acusados de mantener relaciones sexuales, a cambio de dinero, con una menor de 17 años de edad en la capital cordobesa.

Durante el juicio, celebrado en mayo, el agente policial manifestó que conoció a la joven a través de un chat y tras hablar con ella con su teléfono oficial le dijo que estudiaba «para modelo» y que «quedaba con chicos a cambio de recompensa económica», al tiempo que negó que mantuviera relaciones con ella y subrayó que aparentaba tener «como mínimo 20 años».

Cabe destacar que la acusación particular pedía cinco años de prisión y multas de 7.200 euros para los acusados; la Fiscalía solicitaba penas de dos años de prisión y multas de 4.500 euros, y las defensas, la absolución. En el juicio se retiraron los cargos contra cinco de los acusados por parte del fiscal y la acusación particular.

Tras declarar en el juicio, el alcalde de Puente Genil, Esteban Morales (PSOE), firmó el decreto de cese como jefe de la Policía Local del inspector Lorenzo Humánez Aguilar, acusado del delito relativo a la prostitución, la explotación sexual y la corrupción de menores. Según informó el Ayuntamiento en una nota, el alcalde adoptó dicha decisión tras la celebración del juicio oral y «las contradicciones en las que el jefe de la Policía habría incurrido».

La acusación particular recurre la sentencia que absolvió al jefe de la Policía Local

E. P. | 08.08.2016 - 05:01

La acusación particular ha presentado recurso, al igual que el fiscal, contra la sentencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba que absolvió al exinspector jefe de la Policía Local de Puente Genil junto a otros cinco acusados de mantener relaciones sexuales, a cambio de dinero, con una menor de 17 años de edad en la capital cordobesa. Así lo han confirmado fuentes judiciales, que han apuntado que la acusación recurre al considerar que "si todos mantuvieron relaciones, todos tenían que haber sido condenados", dado que entiende que "sabían que era menor". Por tanto, pide "la nulidad" de la sentencia y que los procesados sean condenados, misma petición que ha hecho el Ministerio Público, que cree que en este caso existe "una indefensión".

Según recoge la sentencia, "todos los acusados han mantenido relaciones sexuales" con la menor, "a cambio del pago de un precio", si bien el magistrado considera que "existe una duda más que razonable sobre si sabían que era menor edad". El juez aclaró que "no se ha acreditado que supiesen que era menor de edad", a lo que agregó que "las versiones son contradictorias" entre la joven y los procesados, así como con los testimonios de testigos.

También apuntó que los acusados incurrieron en error a la hora de mantener esas relaciones sexuales, lo que ocurre es que dicho error era vencible y "podrían haberse cerciorado de la edad antes de mantener, a cambio de dinero, relaciones sexuales". En la sentencia se da por probado que entre diciembre de 2010 y mayo de 2011, la joven contactó con los procesados a través de un chat y se citó con ellos.